



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto Fiscalía Municipal

Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Manuel LLAMOSAS
Jefe de Coordinación de Gabinete: Julián Carlos OBERTI
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana: Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario de Economía: Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Desarrollo Económico, Comercial e Industrial: Germán Adrián DI BELLA
Secretario de Servicios Públicos: Marcelo Antonio BRESSAN
Secretario de Obras Públicas: Martín CANTORO
Secretaria de Género: Ana Laura MEDINA
Secretario de Salud y Desarrollo Social: Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Deporte y Turismo: Agustín CALLERI
Secretaria de Educación: Mercedes NOVAIRA
Secretario de Trabajo y Empleo: Iván Federico ROZZI
Fiscal Municipal: Ricardo Alberto MUÑOZ

Concejo Deliberante

Presidente: Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Estela G. CONCORDANO
Vicepresidente segundo: Mónica G. LANNUTTI
Vicepresidente tercero: Nicolás S. PEREZ
Secretario: José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Mauricio Daniel DOVA
Vocales: Verónica Rita LEDHEROS; Ricardo Manuel BETORZ; Yvon Baltazar TESIO

Noviembre de 2023

DECRETO N° 2118/2023

1 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Fiscalía Municipal a consentir la Sentencia N° 121 de fecha 10 de octubre de 2023, emanada de la Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de 2° Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC 1398355 – TOMATIS, MÓNICA GRACIELA C/MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO - ORDINARIO”, y en consecuencia cumplir con la manda judicial respectiva dentro de los plazos establecidos en dicho pronunciamiento.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno
y Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2119/2023

1 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 11 de Octubre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Juan Cruz CRETTON, DNI 36.426.157, a las funciones que desempeñaba como Personal de Gabinete, Categorías 5 y 39-C, en el ámbito del Ente de Prevención Ciudadana y Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- Abónense los haberes pendientes de pago referidos al proporcional de S.A.C, imputándose los gastos a la partida presupuestaria N° 540.99.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al agente CRETTON de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

DECRETO N° 2120/2023

1 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la jornada denominada “EXPERIENCIA ENDEAVOR RIO CUARTO”, a realizarse el día 2 de Noviembre del corriente, en la Sociedad Rural Rio Cuarto, en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Ing. GERMAN ADRIAN DI BELLA
Secretario de Desarrollo Económico,
Comercial e Industrial

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2121/2023

6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- RENEVASE como pasantes, por el termino de seis (6) meses, a partir de la notificación a los interesados, en el marco del Convenio General de Pasantías suscripto con la Universidad Nacional de Río Cuarto –Ord. 442/22-a los estudiantes que a continuación se detallan, quienes cumplirán su tarea en el Modulo de Gestión Tributaria y Subdirección General de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria de la Secretaría de Economía por una cantidad de 20 horas semanales, de lunes a viernes, en la franja horaria comprendida entre las 8 y las 16 hs.

- Joaquín Nicolás CERUTTI, D.N.I: 40.503.040
- María Paz ETCHECETO, D.N.I: 40.573.722
- Joaquín FANZINI, D.N.I.: 40.503.644
- Carla Andrea MEDINA, D.N.I: 41.524.582

Los tutores por parte de la Municipalidad serán: Cdores. Hernán C. AVANZINI, DNI N° 24.857.809 y Marina GARCIA, DNI N° 20.080.003.

ARTÍCULO 2°.- El costo mensual para la Municipalidad estará compuesto por:

- a) La asignación estímulo establecida en el 66,67 % del sueldo básico de la categoría PA – TB 2.
- b) El 11 % sobre la asignación estímulo correspondiente a la obra social a cargo del Municipio.

- c) El pago de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) a cargo del Municipio.
- d) El 5% mensual por pasante como retribución del Convenio a la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C. por parte del Municipio.

ARTÍCULO 3°.- Una vez firme la renovación se suscribirán los acuerdos individuales estipulados en las cláusulas sexta del Convenio General de Pasantías.

ARTÍCULO 4°.- La Subsecretaria de Hacienda será la responsable de iniciar los trámites de pago mensuales a partir de la conformidad de prestación dada por las respectivas áreas de su dependencia, el que corresponderá a la emisión de los respectivos formularios únicos de afectación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

- Asignación estímulo de la totalidad de los pasantes menos los descuentos correspondientes a la obra social (3% mas 2% sobre cada adherente del titular). De la orden de pago surgida de esta afectación presupuestaria, se harán los pagos correspondientes a cada pasante en particular.
- Aporte del Instituto Municipal de Previsión Social por el 11% de aporte municipal más las retenciones efectuadas sobre las asignaciones estímulo a cada pasante en particular.
- Prima a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo correspondiente a la cantidad de pasantes.
- Aporte a la Facultad de Ciencias Humanas por el 5% sobre el bruto de las asignaciones.

ARTÍCULO 5°.- Facúltese a la Secretaria de Economía a reglamentar por vía resolutive aquellos aspectos que no estuvieran determinados por la presente norma, en concordancia con el Convenio aprobado por Ordenanza N° 442/2022.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa – Subprograma 0203.02 del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo a los FUAP Nros. 7076, 7077, 7078 y 7079 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad, fuente de financiamiento 1101.

ARTÍCULO 7°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2122/2023
6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios de la Dra. Lucía Belén GONZALEZ, D.N.I. 38.438.788, MP N° 43332, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de junio del 2024, con opción a prórroga por iguales y sucesivos períodos e idénticas condiciones, para que desempeñe tareas de asistencia médica, de acuerdo a su saber y entender profesional, para la población demandante, participando además, en todas las acciones primarias de la salud, conforme a los programas que elabore la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios por la guardia médica de 24 hs, la suma de Pesos cincuenta y un mil ciento tres con cincuenta centavos (\$51.103,50) de lunes a viernes y la suma de Pesos sesenta mil trescientos veintisiete (\$60.327) los sábados, domingos y/o feriados.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.06 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 7010- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2123/2023
6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios de la Dra. Verónica Claudia GUTIÉRREZ, DNI N° 22.105.659, MP N° 25271, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de octubre del 2024, para que se desempeñe como Médica Ginecóloga en el Sistema de Salud Municipal, efectuando el diagnóstico y tratamiento correspondiente, participando, además, en todas las acciones primarias de la salud, conforme a los programas nacionales, provinciales, y los que elabore la Municipalidad a través de la Subsecretaria de Salud, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la aplicación de la fórmula polinómica a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 544/09.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0401.01 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 7720- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2124/2023
6 de noviembre de 2023

ARTICULO 1°.- ABÓNESE, al escribano Pablo Roberto DOLIANI la suma de Pesos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis con treinta ctvos. (\$35.496,30) en concepto de honorarios por la confección de una (1) escritura de un terreno ubicado en el loteo “Mi Lugar Mi Sueño 4”, autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos del presupuesto que obra a fs. 4 del Expte. adm. N° 19358-F-2023. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2204.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 6999 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2125/2023
6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta del emprendimiento productivo “Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada – Tomado de Juntas”, suscripta por los agentes municipales: Raúl Antonio

AGUIRRE, Claudio Fabián BUSO, Hugo Severo GARCIA, José Alberto GONZALEZ, Alan Paulo CARPINETTO, Miguel Alejandro RAMOS, Juan Manuel APUD, Ambrosio Abel ALTURRIA, Marcelo Dante CARRANZA, Guillermo Ariel QUIROGA, Jorge Roberto ROJO y Facundo GRIBAUDO (coordinación y programación), para la realización de las tareas de limpieza de juntas existentes, pintado con pintura asfáltica, vertido de la masilla asfáltica en las juntas, preparación del microbache mediante limpieza mecánica y manual, preparado de superficie y reparación de cordón cuneta, entre otras, a partir de su vencimiento o a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, lo que suceda último y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa descrito en el acta que obra en el expediente N° 39575-S-2016, afectándose al personal involucrado al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de “Dedicación extraordinaria”, abonándose a cada agente una retribución mensual de Pesos sesenta y tres mil (\$63.000).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en el Programa -Subprograma 0601.02 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda al próximo ejercicio. FUAM N° 048- Fuente de Financiamiento: 1101 - Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2126/2023
6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta del emprendimiento productivo “Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada – Bacheo- suscripta por los agentes municipales: German Saúl CEBALLOS, Carlos Norman MODESTI, Gildo Raúl NIEVAS, Marcelo Nicolás PALMA, Remo PRESBITERIO, José Luis RODRIGUEZ, Néstor Horacio SASTRE, Pablo Antonio SERPEZ, Lázaro Exequiel SETTEMBRINO, Manuel Ángel VECI, Ramón Rene SORIA, José Eduardo JOFRE y Facundo GRIBAUDO (Coordinación y programación), para la realización de las tareas de aserrado del pavimento afectado, demolición y limpieza, reconstrucción de base granular y/o suelo cemento, hormigonado o asfaltado, retiro de escombros y limpieza de obra, reconstrucción de cordones y veredas, entre otras, a partir de su vencimiento o a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, lo que suceda último, y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa descrito en el acta que obra en el expediente N° 39576-S-2016, afectándose el personal involucrado al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de “Dedicación extraordinaria”, abonándose a cada agente una retribución mensual de Pesos sesenta y tres mil (\$63.000).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará en el Programa -Subprograma 0601.02 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda al próximo ejercicio. FUAM N° 047. Fuente de Financiamiento: 1101 – Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2127/2023
6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios del Sr. Hugo Fabián TIRIMACCO, D.N.I. N° 20.347.161, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga por igual y consecutivo período e idénticas condiciones, para que desempeñe tareas de asesoramiento en los procesos administrativos de cobro y revisión de planes de pago y relevamiento en los procesos de bienes de uso en el Área Contable del Ente Municipal de Obras Sanitarias, y/o cualquier otra tarea que el Directorio le pudiera encomendar, con una retribución mensual en concepto de honorarios por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000).

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 5004.99 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS y al que corresponda en el próximo ejercicio –FUAP N° 897- y se financiara con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2128/2023
6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE por el término de seis (6) meses, a partir de su vencimiento o a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, lo que suceda último, el acta de emprendimiento productivo “Mantenimiento General de Edificios Municipales” suscripta por los agentes municipales, Carlos Javier BRINGAS, Diego Armando CARRANZA, Gastón Ángel Dante CARRANZA, Franco Emanuel FREYTES, Gustavo Fabián GOMEZ, Jorge Rafael RIVERO, Norberto Rubén ROMERO, Claudio Antonio SOMARE y Pedro Martín VILLARREAL, quienes realizarán tareas de mantenimiento en edificios municipales (gas en general electricidad, plomería, pintura, etc), bajo la coordinación y programación del Sr. Facundo GRIBAUDO; de conformidad con el programa descrito en el acta que obra en el expediente N° 51154-S-2018, afectándose el personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de “Dedicación Extraordinaria”, abonándose a cada agente una retribución mensual de Pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en el Programa –Subprograma 0602.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda al próximo ejercicio. FUAM N° 050- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2129/2023
6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por el Sr. Daniel Ricardo VIEYRA, representado por los Sres. Miguel Ángel VIEYRA, DNI N° 20.395.075 y Susana Alejandra VIEYRA, DNI N° 17.412.716, de acuerdo con el contrato obrante a fs. 11 del expediente administrativo N° 18683-V-2023 y su adjunto N° 17920-V-2023, consistente en:

*fracción de terreno destinada a apertura de calle San Juan: Polígono C-D-E-5-C, con una superficie de ciento cincuenta y cinco metros con noventa y ocho centímetros cuadrados (155,98 m2).

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese al Dominio Público Municipal la fracción detallada precedentemente, en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 1082/11 –Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto-.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Lic. MARTIN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2130/2023
6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1º. - DESIGNASE a partir de la promulgación del presente a las personas que a continuación se enumeran, en el cargo de la planta permanente de la Administración Pública Municipal, que en cada caso se indica:

Secretaria de Salud y Desarrollo Social

PERANO, Marisa Andrea, DNI 17.866.993, Jefe de Departamento Enfermería Maternidad Kowalk, categoría PCA TS 10

Subsecretaría de Transporte

PITTARO, Gerardo Norberto, DNI 24.333.071, Jefe de Departamento Ingeniería de Tránsito, categoría PCA TS 10

Subsecretaría de Deportes

DIAZ, Claudio Fabián, DNI 22.843.220, Jefe de División Deporte Federado PCA TS 9

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M y archívese

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2131/2023
6 de noviembre de 2023

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 1 de noviembre del 2023, la renuncia presentada por la agente Analía Griselda OLIVERO, DNI N° 17.649.999, Legajo N° 1689, como Personal Permanente Categoría PS- TM 7, en el ámbito del Departamento Enfermería dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de treinta y siete (37) años, dos (2) meses y veinticuatro (24) días de servicios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a: doce (12) días de licencia anual ordinaria año 2023 y proporcional de SAC. El monto que resulte se imputará a la partida N° 403.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente OLIVERO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2132/2023
6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por el Sr. Miguel Ángel LUNARDI, DNI N° 12.383.193; de acuerdo con el contrato obrante a fs. 18 del expediente administrativo N° 16611-L-2023 y su adjunto N° 1846-L-2021, consistente en:

*fracción de terreno destinada a apertura de calle: Polígono 1-2-8-7-11-10- 14- 13-16-15-33-20-35-4-5-19-18-17-6-1, con una superficie de 1Ha 6.877,24 m² (una hectárea seis mil ochocientos setenta y siete metros con veinticuatro centímetros cuadrados).

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese al Dominio Público Municipal las fracciones detalladas precedentemente, en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 1082/11 –Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Lic. MARTIN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2133/2023
6 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por los Sres. Daniel Antonio HUERTA, DNI N° 12.265.203 y Laura Ana MATTALIA de HUERTA, DNI N° 16.654.869, consistente en:

*fracción de terreno destinada a apertura de calle pública: Polígono G1-G2-B3-B4-G1, con una superficie de dos mil cuatrocientos cuarenta y seis metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados (2.446,89 m2).

*fracción de terreno destinada a apertura de calle pública: Polígono G3-G4-B1-B2-G3, con una superficie de dos mil cuatrocientos treinta y siete metros con doce centímetros cuadrados (2.437,12 m2).

*fracción destinada a espacio verde: Totalizando una superficie de diez mil cuatrocientos doce metros con veintiocho centímetros cuadrados (10.418,28 m2) y se encuentra ubicado en C: 07- S: 01-Mza: 087-P: 001.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese al Dominio Público Municipal la fracción detallada precedentemente, en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 1082/11 –Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto-.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Lic. MARTIN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2134/2023
6 de noviembre de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 617/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 617/23

ARTICULO 1º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Fabio Adrián Suárez	NC: 4-1-245-7-0
Jorge Omar Torres	NC: 3-1-36-11-0
María Juana Sánchez	NC: 4-1-271-50-0
Roberto J. Ferrero	NC: 4-1-132-19-0

ARTICULO 2º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Automotores, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Mario Osvaldo Gonzáles	D: JRR572
Manuel Santos Medina Juárez	D: AA847XL

ARTICULO 3º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, al siguiente contribuyente:

Carolina Leonor Yedro	CC: 1-16-B-350
-----------------------	----------------

ARTICULO 4º.- Condónese el cien por ciento (100%) del pago de la Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua, Cloacas y Desagües Pluviales, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año al siguiente contribuyente:

Club Sportivo El Sol	NC: 1-2-93-28-0
----------------------	-----------------

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de octubre de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2135/2023
6 de noviembre de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 618/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 618/23

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, un aporte económico de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de refacción y mantenimiento de la Institución. A cuyo fin se designa a la señora Fiorela Giannina Bustos, D.N.I. N° 35.279.857, como persona autorizada para el cobro del aporte, en representación de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1° de la presente se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de octubre de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2136/2023
7 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por la Secretaria de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales de la Provincia de Córdoba, representada por el Arq. Carlos Fernando VIANA, DNI N° 20.345.057, en su carácter de titular de la Dirección de Jurisdicción de Regularización de Obras y Proyectos de la Dirección de Vivienda, consistente en:

*fracción de terreno destinada a apertura de calle pública: Polígono H-C-D-G-H, con una superficie de mil ochocientos veinte metros con cero centímetros cuadrados (1.820,00 m2).

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese al Dominio Público Municipal la fracción detallada precedentemente, en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 1082/11 –Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto-.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Lic. MARTIN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2137/2023
7 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por los Sres. Daniel Antonio HUERTA, DNI N° 12.265.203 y Laura Ana MATTALIA, DNI N° 16.654.869, de acuerdo con el contrato obrante a fs. 11 y 12 del expediente administrativo N° 18150 -H-2023 y su adjunto N° 15371-H-2023, consistente en:

*fracción de terreno destinada a apertura de calle Pública sin nombre: Polígono I-J-K-L-Q-R-S-T, con una superficie de dos mil quinientos diez metros con veintinueve centímetros cuadrados (2.510,29 m2).

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese al Dominio Público Municipal la fracción detallada precedentemente, en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 1082/11 –Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto-.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Lic. MARTIN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2138/2023
7 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del 1 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. Mariela MARTINEZ, Legajo N° 3631, D.N.I. N° 26.957.276, a las funciones que desempeñaba como Coordinadora de Gestión Comercial, Categoría 36 AS, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico, Comercial e Industrial.

ARTICULO 2°.- Abónese a la agente MARTINEZ, los haberes pendientes de pago referidos al proporcional de aguinaldo. El monto que resulte, se imputará a la partida N° 0301.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la agente MARTINEZ de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 4°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 43/2020.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2139/2023
7 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- AMPLÍASE en 240 horas el cupo mensual de horas extraordinarias establecido en el Decreto N° 1746/23 para la Dirección Gral. de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, para los meses de noviembre y diciembre del 2023 y enero y febrero del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2140/2023
7 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico al Circulo Vecinal Rio Cuarto por la suma mensual de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de un (1) mes, en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio obrante en el expediente administrativo N° 19707-C-2023.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte es el Presidenta de la institución Sra. Teresa DIAZ, D.N.I. N° 5.725.503.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa – Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 8055 y fuente financiamiento 1101- Tesoro Municipales de Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2141/2023
7 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE, por única vez, un aporte económico a la Asociación Riocuartense para Ciegos y Disminuidos Visuales (A.R.C.I.D.), por la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000), a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación obrante en el expediente administrativo N° 68301-A-2020.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la Presidente de la Institución, Sra. Noemí FUMERO, D.N.I. N° 21.864.248.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa – Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 7972-, Fuente de financiamiento: 1101 – Tesoro municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2142/2023

10 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social desde el día 13 de noviembre hasta el día 17 del mismo mes del corriente año 2023, inclusive, al Secretario Jefe de Coordinación de Gabinete, Abg. Julián Carlos OBERTI.

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2143/2023

15 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo “Consolidación y Estabilización de la Red Vial sin Pavimentar - Vialidad”, suscripta por los agentes municipales: Raúl Abel ACOSTA, Gastón Matías ESCUDERO, Analia Belén FLORES, Daniel Alberto GOMEZ, Pablo Brigido GONZALEZ, Ángel Matías MOREIRA, Cecilia Alejandra GONZÁLEZ, Hugo Eugenio IRIARTE, Fernando Manuel LUNA, Miguel Leonardo OROZCO, Matías Horacio PEDRAZA, Isaac Guillermo QUIROGA, Antonella Marcia SARRACCO, Jesús Luis GOMEZ y Facundo GRIBAUDO -quien realizará la tarea de Coordinación y Programación- para la ejecución de las tareas de mantenimiento de la red vial sin pavimentar en condiciones aceptables de transitabilidad, habilitación de calles luego de lluvias, perfilado y enarenado y restitución de galibo, apertura de calles nuevas, tarea de apoyo a distintas áreas, tareas de estabilización en calzadas con cordón cuneta y demás tareas a determinar por el municipio, a partir de su vencimiento o a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, lo que suceda último, y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa descrito en el acta obrante en el expediente administrativo N° 39577-S-2016, afectándose al personal involucrado al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de “Dedicación Extraordinaria”, abonándose a cada agente una retribución mensual de Pesos sesenta y tres mil (\$63.000).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará en el Programa -Subprograma 0601.02 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda al próximo ejercicio. FUAM N° 046. Fuente de Financiamiento: 1101 – Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2144/2023
15 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE, a la escribana Marcela DEL VALLE la suma de Pesos treinta y cuatro mil novecientos treinta y ocho (\$34.938) en concepto de honorarios por la confección de una (1) escritura de un terreno ubicado en el loteo “Mi Lugar Mi Sueño 4”, autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos del presupuesto que obra a fs. 7 del Expte. Adm. N° 19750- F- 2023. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2204.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 7912 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2145/2023
15 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$331.657,12), en

concepto de de capital, intereses y honorarios, a abonarse en los autos “OLMOS, JUAN RAMÓN C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO – CAPJ – Expediente 6660796”, que tramitan por ante la Excma. Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativa de Segunda Nominación de la Ciudad de Río Cuarto y ordenar que por intermedio de Tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente la suma referenciada, en cumplimiento de la planilla aprobada mediante proveído de fecha 9 de octubre de 2023. El monto autorizado deberá ser transferido a la cuenta de uso judicial abierta en dichos autos, N° Cuenta 302/1086908, Moneda Pesos CBU 0200302151000001086988.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa – Subprograma 2201.01 del Presupuesto de Gastos vigente, FUAP N° 7796 -Fuente de Financiamiento 1101 - Tesoro Municipal de Libre Disponibilidad-.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2146/2023
15 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil de Padres con Hijos con Síndrome de Down Río Cuarto por la suma mensual de Pesos noventa mil (\$90.000), a partir de la visación del presente y por el término de seis (6) meses en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación obrante en el expediente administrativo N° 49430-A-2018.

ARTÍCULO 2º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la presidenta de la institución Sra. María Celeste GESUMARIA, D.N.I. N° 24.783.396.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa – Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 8009-, y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2147/2023
15 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE, por única vez, un aporte económico al Pequeño Cottolengo Don Orión de Río Cuarto, por la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000), a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación obrante en el expediente administrativo N° 20001-P-2023.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la Representante Legal de la institución Hna. Silvia Beatriz TORRES, D.N.I N° 12.121.156.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 8411-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2148/2023
15 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE, al escribano Roberto Armando FOGLINO la suma de Pesos ciento treinta y nueve mil ciento cuarenta con noventa y seis ctvos. (\$139.140,96) en concepto de honorarios por la confección de cuatro (4) escrituras de terrenos ubicados en el loteo “Mi Lugar Mi Sueño 4”, autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos del presupuesto que obra a fs. 3 del Expte. adm. N° 19754-F-2023. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2204.99 del Presupuesto Gral. de

Gastos vigente -F.U.A.P. N° 8052 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2149/2023
15 de noviembre de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 619/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 596/23

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Julio César Castro D.N.I. N° 21.694.081 -, un aporte económico de Pesos setenta Mil (\$ 70.000), el que será abonado en una única cuota. Dicho monto será destinado a solventar gastos operativos de la Asociación Civil, a cuyo fin se designa al señor Julio César Castro D.N.I. N° 21.694.081, presidente de la Asociación Civil "Luz en Tu Camino", como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1° de la presente se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de octubre de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2150/2023
15 de noviembre de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 624/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 624/23

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Lucía Isabel Cardetti	NC: 4-1-196-22-0
Ezequiel Ramón Alaníz	NC: 5-2-76-51-0
Analía Natalia Bonino	NC: 6-1-232-14-0
Natalia Vanina Flores	NC: 7-1-52-19-0
Juan Benito Ávila	NC: 6-2-147-10-0
Osvaldo Salvador Murua	NC: 3-1-106-34-0
Marisel Oviedo	NC: 6-2-143-1-0

ARTICULO 2°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública al siguiente contribuyente:

Cristian Enrique Saldaño	NC: 4-1-120-36-0
--------------------------	------------------

ARTICULO 3º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Automotores, hasta el 31 de diciembre de 2022 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Analia Natalia Bonino	D: HAK706
-----------------------	-----------

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de octubre de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2151/2023
15 de noviembre de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 625/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 625/23

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Elba Zenobia Eulalia Gómez, en representación del Centro de Jubilados Alberdi, un aporte económico de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos operativos y mantenimiento de la Institución. A cuyo fin se designa a la señora Elba Zenobia Eulalia Gómez, D.N.I. N° 11.233.256, Presidenta del Centro de Jubilados y Pensionados Barrio Alberdi como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de Octubre de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2152/2023
15 de noviembre de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 627/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Ing. GERMÁN ADRIÁN DI BELLA
Secretario de Desarrollo Económico,
Comercial e Industrial

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 627/23

Creación

ARTICULO 1º.- Créase, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Económico, Comercial e Industrial o la que en el futuro la reemplace, el Programa denominado "HORA SILENCIOSA", con el objetivo de establecer disposiciones que favorezcan situaciones de inclusión para personas con condición de Espectro Autista (TEA) y cualquier dificultad de hipersensibilidad y tolerancia a los ruidos, luces y otros estímulos.

Sujetos

ARTICULO 2º.- El programa está dirigido a todo tipo de local comercial e instituciones de la Ciudad de Río Cuarto.

Objetivos

ARTICULO 3º.- Serán objetivos del presente programa:

- Promover y fomentar la inclusión, para que todas las personas con TEA puedan realizar actividades cotidianas sin sentirse vulneradas.
- Reducir la ansiedad en la experiencia de compra y disfrute, proporcionando un entorno más tranquilo, predecible y acorde a las necesidades de las personas con TEA.

- Lograr un impacto positivo en la sociedad, partiendo del ejemplo de cómo las empresas que se adhieran al programa pueden desempeñar un papel importante en la creación de un mundo más inclusivo y comprensivo.
- Procurar la sensibilización, la comprensión y la empatía de la sociedad en general sobre las necesidades de las personas con TEA.
- Generar un “padrón” de locales adheridos al programa.
- Coordinar y articular acciones con las distintas áreas que pueden intervenir y cooperar en el apoyo y promoción del Programa. Fomentando la iniciativa para todos aquellos interesados que formen parte de la sociedad en general.
- Articular capacitaciones con las distintas áreas involucradas, con la finalidad de instruir al personal de los locales adheridos sobre las necesidades y condiciones para lograr un ambiente adecuado.

Condiciones

ARTICULO 4º.- El Programa “Hora Silenciosa” se caracterizará por la adaptación del espacio físico durante una (1) hora como mínimo, una vez a la semana, con las siguientes condiciones que deberán implementar los locales e instituciones adheridas durante ese lapso de tiempo:

- Disminución de ruido: durante el horario preestablecido, se reducirá o eliminará la música ambiental y se minimizará el ruido de las actividades.
- Se solicitará que los dispositivos móviles y teléfonos celulares estén en modo vibrador o silenciado.
- Iluminación adecuada: atenuación de luces y todo equipo que provoque luminosidad. En los casos donde no puedan ser atenuados, se solicitará una reducción al 50%, creando un ambiente menos brillante.
- Reducción de movimiento de mercadería: disminuyendo el ruido ocasionado con la reposición de productos en góndolas, estanterías, vidrieras, etc.
- Personal capacitado: para una mejor comprensión sobre las necesidades de las personas con TEA y brindarles atención apropiada y de manera prioritaria.
- Eliminación o suspensión de todo tipo de reparaciones o modificaciones estéticas en el establecimiento.
- Gestionar una caja de cobro prioritaria para personas con TEA y sus acompañantes

Creación de Registro

ARTICULO 5º.- Créase dentro de la órbita de la Secretaría de Desarrollo Económico, Comercial e Industrial el Registro de Adherentes del Programa HORA SILENCIOSA, a los fines de disponer de una nómina de locales e instituciones adherentes, con su respectivo horario.

La citada autoridad de aplicación deberá coordinar y articular la difusión e información a través de los distintos medios de comunicación, de manera tal que el referido Programa sea visibilizado por la sociedad, a fin de lograr un mejor aprovechamiento del mismo.

Identidad Comercio Adherido

ARTICULO 6°.- La Secretaría de Desarrollo Económico, Comercial e Industrial de la Municipalidad de Río Cuarto creará un logo que identifique al programa "HORA SILENCIOSA" con el fin de visibilizar a los participantes del programa adheridos. El comercio o institución adherente deberá asignar un espacio para la visual pública del citado logo.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de noviembre de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2153/2023
15 de noviembre de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 630/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Lic. MARTIN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 630/23

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1243/11 - Desafectación fracción terreno-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°.- Establécese que el precio de venta de la fracción de terreno descrita en el artículo 1° de la presente Ordenanza 1243/11, será de Pesos Dieciocho Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con Noventa y Ocho Centavos (\$18.189.437,98) de acuerdo a la tasación efectuada al efecto. El monto total de la venta podrá ser abonado en una única cuota, o bien hasta en seis (6) cuotas consecutivas, aplicándole la tasa de interés que se establezca para la actualización de los créditos tributarios, según la reglamentación que determine la Secretaría de Economía. "

ARTICULO 2º.- Modifíquese como Artículo 7º de la de la Ordenanza N° 1243/11, el siguiente texto:

“ARTICULO 7º.- Los fondos obtenidos por la venta dispuesta en el Artículo 2º, pasarán a conformar parte del fondo Municipal de la Vivienda creado por Ordenanza N° 118/12.”

ARTICULO 3º.- Incorpórese como Artículo 8º de la de la Ordenanza N° 1243/11, el siguiente texto:

“ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.”

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de noviembre de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2154/2023
21 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Río Cuarto al Sr. Defensor del Pueblo de la Republica Dominicana, Pablo Enrique ULLOA CASTILLO, mientras dure su permanencia en ella.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2155/2023
21 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al Jefe de Coordinación de Gabinete, Abg. Julián Carlos OBERTI, D.N.I. N° 16.904.730, para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la

Asamblea General Ordinaria de Desarrollo del Sur - Sociedad del Estado, que tendrá lugar el día 21 de noviembre del presente.

ARTÍCULO 2°.- PROPÓNESE a las personas que a continuación se detallan, como miembros integrantes del Directorio de Desarrollo del Sur - Sociedad del Estado, de conformidad con la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias.

Directores Titulares

- Nicolás Eduardo LLAMOSAS, D.N.I. N° 24.783.645
- Diego Hernán THOMMEN, D.N.I. N° 24.991.885
- Gerónimo Francisco PAGES, D.N.I. N° 39.968.276

Directores Suplentes

- Leonardo Daniel FERRARIO, D.N.I. N° 24.783.178
- Santiago Martín SASSAROLI, D.N.I. N° 30.310.344
- Lucila Denise CORRAL, D.N.I. N° 33.814.002

Síndicos Titulares

- Hugo Alejandro FIORDA, D.N.I. N° 24.696.500
- Fernanda Ailén ARANA, D.N.I. N° 38.018.752

Síndicos Suplentes

- Marcelo Eduardo GONZALEZ, D.N.I. N° 17.576.609
- Raul Domingo PERELETEGUI, D.N.I. N° 14.722.616

Cumplidos los plazos establecidos por la misma y de no mediar impedimentos los nombrados quedarán automáticamente confirmados en sus cargos.

ARTÍCULO 3°.- Publíquense durante dos (2) días hábiles a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de tirada diaria, las vacantes existentes en el Directorio de Desarrollo del Sur -Sociedad del Estado.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia del presente a Desarrollo del Sur- Sociedad del Estado.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2156/2023
22 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir del día de la fecha al señor GERÓNIMO FRANCISCO PAGES, D.N.I. N° 39.968.276 como Coordinador de Gestión de Comercio (categoría 36), en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico, Comercial e Industrial.

ARTÍCULO 2°.- La persona designada tendrá las facultades propias del ámbito del cual depende, en función de lo establecido en la Ordenanza N°1/20 - Estructura Funcional de la Administración Municipal- y las que el DEM le asigne.

ARTÍCULO 3°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato del Intendente Municipal en ejercicio, lo que sea primero.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la atención de la asignación correspondiente a al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1° deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Déjese sin efecto los Decretos N° 1602/2023 y modificatorio.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN C. OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

DECRETO N° 2157/2023
22 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categorías 5 y 39-A de las Ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12, con su modificatoria Ord. N°11/20, respectivamente, a la

Sr. Roger Manuel FABRE, DNI N° 38.018.106, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para desempeñar funciones en la Secretaría de Desarrollo Económico, Comercial e Industrial.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya previsión se ha dispuesto en el artículo 1°, deberán ser imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JULIAN CARLOS OBERTI
Jefe de Coordinación de Gabinete

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Abg. GUILLERMO LUIS DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

DECRETO N° 2158/2023
23 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Licenciada en Trabajo Social María Luz D'ERAMO, D.N.I. N° 39.422.871, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con opción a prórroga, para cumplir tareas de asesoramiento en la Subsecretaría de las Mujeres, en el ámbito de la Secretaría de Género, con una retribución en concepto de honorarios por la suma de Pesos ciento noventa y cinco mil (\$195.000), por todo concepto y por mes.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 1021.02 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 8057- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2159/2023
24 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo 2° del Decreto N° 2146/2023 – Aporte económico a la Asociación Civil de Padres con Hijos con Síndrome de Down Río Cuarto – de la siguiente manera:

Donde dice:

“...Sra. María Celeste GESUMARIA, D.N.I. N° 24.783.396.”

Debe decir:

“...Sra. María Soledad DE UNDURRAGA, D.N.I. N° 26.280.601.”

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2160/2023
24 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productiva, suscripta el 11 de noviembre de 2023, por la agente municipal Silvana Ruth SORIA, Legajo N°: 2444; dependiente de la Fiscalía Municipal, para la realización de las tareas de: clasificación y procesamiento de actas de constatación y causas contravencionales, comunicación y disposición para la consulta de jueces y secretarios de faltas, notificaciones de sentencias contravencionales e intimaciones prejudiciales, carga de datos en el sistema informático municipal, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, y por el plazo de cuatro (4) meses; de conformidad con el programa descripto en el acta que obra en el expediente administrativo 17042-F-2022, afectándolo al

Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de “Dedicación Extraordinaria”, abonándose al citado agente una retribución mensual de Pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000).

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, serán imputados en el Programa-Subprograma 2202.99 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAM N° 060- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2161/2023
24 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE, en forma directa, los servicios de la Abg. Sandra Noemí BAZAN, D.N.I. N° 26.652.680, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga por iguales y sucesivos períodos e idénticas condiciones, para que preste funciones en la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas administrativas, con una retribución mensual en concepto de honorarios por la suma de Pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000).

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0520.99 del Presupuesto de Gastos vigente –FUAP N° 7915- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2162/2023
27 de noviembre de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 638/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 638/23

ARTICULO 1°.- Apruébase el acta acuerdo salarial firmada con el Sindicato Regional Río IV de Trabajadores de Obras Sanitarias, de fecha 3 de noviembre del corriente, relacionada con el otorgamiento de un incremento salarial, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de noviembre de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2163/2023
29 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 1540/2023 – Designación Personal de Gabinete, Sra. Mariana CASTRO CANTORO - de la siguiente manera:

Donde dice:

“...en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social...”

Debe decir:

“...en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sociales...”

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. DANTE CAMILO VIEYRA
Secretario de Gobierno, Relaciones
Institucionales y Cultura

ING. DARÍO E. FUENTES
Presidente del CD a/c
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 2164/2023
29 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el agente Jorge Héctor YENCO, DNI N° 12.341.171, Legajo N° 2519, como personal Planta Permanente, Categoría PI – TB 7, en el ámbito de la Sección Registral Centro de la Dirección General de Registro Civil, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de diecisiete (17) años, seis (6) meses y veinte (20) días de servicios prestados en esta administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a: proporcional aguinaldo, veinte (20) días de licencia anual ordinaria año 2020, veinticinco (25) días de licencia anual ordinaria año 2021, veinticinco (25) días de licencia anual ordinaria año 2022 y veinticinco (25) días de licencia anual ordinaria año 2023. El monto que resulte se imputará a la partida N° 0102.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente YENCO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2165/2023
29 de noviembre de 2023

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 1 de diciembre del 2023, la renuncia presentada por la agente Cristina Isabel ALTAMIRA, DNI N° 16.279.232, Legajo N° 1142, como Personal Permanente Categoría PA- TS 9, en la Sección Identificación Centro dependiente de la Dirección General de Registro Civil, en el ámbito de la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de cuarenta y tres (43) años, diez (10) meses y quince (15) días de servicios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a: treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria año 2023 y proporcional de SAC. El monto que resulte se imputará a la partida N° 102.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente ALTAMIRA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2166/2023
29 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por el Sr. Enrique Javier NADAL, DNI N° 21.999.416; de acuerdo con el contrato obrante a fs. 9 del expediente administrativo N° 18837-N-2023 y su adjunto N° 16604-N-2022, consistente en:

*fracción destinada a apertura de calle publica: Polígono X-v-p-q-r-s-t-u-f-a-Z-Y-X, con una superficie de 14.304,90 m2 (Catorce mil trescientos cuatro metros con noventa centímetros cuadrados);

*fracción destinada a ensanche de calle pública: Polígono P-h-w-x-P, con una superficie de 4.185,70 m2 (Cuatro mil ciento ochenta y cinco metros con setenta centímetros cuadrados).

ARTÍCULO 2º.- Incorpórense al Dominio Público Municipal las fracciones detalladas precedentemente, en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 1082/11 –Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto-.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Lic. MARTÍN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2167/2023
29 de noviembre de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 633/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Lic. MARTÍN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 633/23

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 17º de la Ordenanza N° 378/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 17º.- Désígnese con el nombre de “Walter Francisco Paulucci V.G.M”, al pasillo privado ubicado perpendicularmente a la calle Patagones, como se observa en el Anexo Único, con referencia N° 17, “Walter Francisco Paulucci V.G.M”.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de noviembre de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2168/2023
29 de noviembre de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 634/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Ing. GERMAN ADRIAN DI BELLA
Secretario de Desarrollo Económico,
Comercial e Industrial

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Lic. MARTIN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

ORDENANZA: 634/23

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar Aporte No Reintegrable efectuado por la Secretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación consistente en la suma de Pesos Treinta y Nueve Millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos siete (\$ 39.666.607-), dentro del Programa Nodos de Economía del Conocimiento, que será destinado a la construcción y adquisición de equipamiento para el Polo Científico Tecnológico de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la ejecución de los fondos a que se hace referencia en el artículo precedente se afectarán al Programa Presupuestario identificado como 06.01.0602.01 Intervención sobre el Patrimonio Público y Privado Municipal de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de noviembre de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2169/2023
29 de noviembre de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 635/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 635/23

ARTICULO 1°.- Abónese a la firma ENCODE S.A., la suma de Pesos ciento cuarenta y un mil doscientos setenta y nueve con sesenta centavos (\$ 141.279,60), para la provisión del servicio de certificados para firma digital por parte de la cita empresa al Municipio o a quienes este indique, así como el acceso a los servicios CLOUD, por el período comprendido desde el día 29 del mes de julio de 2023 hasta el día 30 del mes de agosto del corriente año inclusive.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa - Subprograma 0299.99 del Presupuesto de Gastos Vigente - FUAP N° 6923 - Fuente de Financiamiento 1101 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de noviembre de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2170/2023
29 de noviembre de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 636/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Lic. MARTIN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

ORDENANZA: 636/23

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio de Regularización de Construcciones con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Fíjese una reducción a la Contribución por Servicios relativos a las Construcciones de Obras, contemplada en el artículo 85°, inciso a) de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 441/22, de acuerdo a la siguiente escala:

- Obras hasta 100 m2 reducción del 75 % de la Contribución.
- Obras desde 101 a 250 m2 reducción del 50 % de la Contribución.
- Obras desde 251 a 500 m2 reducción del 25 % de la Contribución.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de noviembre de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2171/2023
29 de noviembre de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 637/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Lic. MARTIN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 637/23

ARTICULO 1º.- Desaféctase del Dominio Público Municipal y aféctese al Dominio Privado Municipal, la calle pública que a futuro será identificada como Lote 13 de la Mza. 131, perteneciente a la Municipalidad de Río Cuarto, que tiene una superficie de seis mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con veintinueve (6.754,29 m²), Polígono A-B-C-D-E-F-A, según antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N° 60825-M-2019 y adjuntos.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento a la Cláusula Quinta del Convenio Urbanístico aprobado N° 9/2020.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, correrán por exclusiva cuenta del iniciador, que no tendrá derecho a reclamar resarcimiento o compensación alguna por parte de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de noviembre de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2172/2023 **29 de noviembre de 2023**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 641/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Ing. GERMAN ADRIAN DI BELLA
Secretario de Desarrollo Económico,
Comercial e Industrial

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 641/23

ARTICULO 1º.- Apruébase el “Convenio Marco de Cooperación Institucional para el Desarrollo y Ejecución de Los Centros Comerciales a Cielo Abierto de la Provincia de Córdoba” entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, distintos Municipios de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Cuarto, el que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de noviembre de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2173/2023
30 de noviembre de 2023

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 642/23.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

ORDENANZA: 642/23

ARTICULO 1º.- Apruébase el acta acuerdo salarial firmada con la Unión de Obreros y Empleados Municipales Río Cuarto (Sindicato de Trabajadores Municipales), de fecha 27 de noviembre de 2023, la que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de noviembre de 2023.-

DARÍO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2174/2023
30 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia presentada por los estudiantes Joaquín FANZINI, DNI N° 40.503.644, y Carla MEDINA, DNI N° 41.524.582, a la pasantía profesional que realizaban en el ámbito de la Dirección General de Gestión Tributaria dependiente de la Secretaría de Economía, cuya designación se materializó mediante Decreto N° 2121/2023.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2175/2023
30 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la donación efectuada por GENERACION MEDITERRANEA S.A., representada por el Sr. Carlos Alfredo PERELLO, DNI N° 11.975.395; de acuerdo con el contrato obrante a fs. 37 del expediente administrativo N° 60597-G-2019 y sus adjuntos Nros° 58777-G-2019, 58659-G-2019, 54243-G-2018, consistente en:

*fracción de terreno destinada a apertura de calle pública: Polígono D-E-F-G-H-I-D, con una superficie de 5.790,26 m2 (cinco mil setecientos noventa metros con veintiséis centímetros cuadrados).

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese al Dominio Público Municipal las fracciones detalladas precedentemente, en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 1082/11 –Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto-.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Lic. MARTIN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2176/2023
30 de noviembre de 2023

ARTICULO 1°.- ABÓNESE, a la escribana Marcela DEL VALLE la suma de Pesos treinta y cuatro mil novecientos treinta y ocho (\$34.938) en concepto de honorarios por la confección de una (1) escritura de un terreno ubicado en el loteo “Mi Lugar Mi Sueño 4”, autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos del presupuesto que obra a fs. 6 del Expte. Adm. N° 19952- F- 2023. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2204.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 8296 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2177/2023
30 de noviembre de 2023

ARTICULO 1°.- ABÓNESE a la escribana María Alejandra RODRIGUEZ, en concepto de honorarios de escrituración por la venta de los terrenos ubicados en el denominado “Loteo Mi Lugar Mi Sueño 1”, autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos

establecidos en el Presupuesto adjunto a fojas 4 del expediente de referencia, correspondiente a una (1) escritura, por la suma de Pesos treinta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro con ochenta centavos (\$34.574,80). La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2204.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 8299- y se financiará con la fuente 1101 Tesoro Municipal de Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Cdor. PABLO J. ANTONETTI
Secretario de Economía

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2178/2023
30 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, el acta de emprendimiento productivo “Elaboración y Gestión de Proyectos e Inspecciones de Obras” suscripta por los agentes municipales: Arq. Lucas FUNES, Ing. Sebastián SUREDA, Ing. Civil Mauricio BIGLIONE, Walter SALAVERRY, Arq. Rogelio SENN, Arq. Ezequiel FRASCHETTI, Lic. Cristian AVILA y Arq. Joaquín Sebastián BUSTOS, para la realización de las tareas de inspección de obras de infraestructura vial, desagües urbanos, gas natural, alumbrado público y arquitectura, relevamiento topográfico, confección de pliegos, de condiciones particulares y técnicos, asistencia técnica para obras de mantenimiento de los edificios municipales, entre otras, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa descrito en el acta que obran en el expediente N° 66803-S-2020, afectándose el personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos, modalidad “Dedicación Extraordinaria”; abonándosele a cada agente la suma mensual de Pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000).

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a los Programas -Subprogramas 0601.99, 0602.99 y 0699.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el próximo ejercicio-FUAM Nros. 057, 058 y 059, respectivamente. Fuente financiamiento: 1101 - Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2179/2023
30 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- RENEUVASE el convenio suscripto con la Asociación Civil Parque Industrial Río Cuarto “Arturo Frondizi” y Zona Industrial en virtud del aporte otorgado por Decreto N° 3575/16, renovado por Decreto N° 1377/22, a partir del vencimiento del presente convenio o la visación del Tribunal de Cuentas, lo que suceda en último término, y por el término de seis (6) meses, abonándosele la suma mensual de Pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000.00).

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el Presidente de la institución, Sr. Gustavo PERLO, D.N.I. N° 26.291.430.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa – Subprograma 0601.01 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el próximo ejercicio– FUAP N° 8294 – Fuente de Financiamiento 1101 Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Lic. MARTIN CANTORO
Secretario de Obras Públicas

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

DECRETO N° 2180/2023
30 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, el acta de emprendimiento productivo “Inspecciones de Comercio e Industria” suscripta por los agentes: Gabriel REINA, Legajo N° 8382 y Franco Andrés GIBAUDO, Legajo N° 2655; quienes realizarán tareas de inspecciones en comercios e industrias en general, siendo responsables de la coordinación y programación del emprendimiento, la Directora Gral. de Planeamiento Urbano, Arq. Alejandra PITT y el Subsecretario de Planificación Urbana, Arq. Germán MALDONADO, a partir de la visación del

Tribunal de Cuentas, y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa descripto en el acta que obra en el expediente N° 50849-S-2018, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos, en la modalidad de “Dedicación Extraordinaria”, abonándose a cada agente una retribución mensual de Pesos sesenta y tres mil (\$63.000).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en el Programa –Subprograma 0621.99, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el próximo ejercicio -FUAM N° 056- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Fiscalía Municipal y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 1 de diciembre de 2023